

Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 008917 -REGI6- 20.1

Envigado, 16 de marzo de 2026

Señora teniente coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 6
Carrera 43 a calle 48 C – Sur 45
Envigado

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 65-8-20338-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ O FINAL ☐

Periodo del informe de supervisión

Desde	16/02/2026	Hasta	16/03/2026
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2025-031525-REGI6 del 16/12/2025, el señor Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO, Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora Subintendente Jenny Alejandra Galindo Orrego.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3

- INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 del mes de diciembre comprendido entre 16/12/2025 al 16/01/2026, presentada mediante comunicado oficial N° GS-2026-000938-REGI6.
- INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2 del mes de enero comprendido entre 16/01/2025 al 16/02/2026, presentada mediante comunicado oficial N° GS-2026- 003422-REGI6

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3 del mes de febrero comprendido entre 16/02/2025 al 16/03/2026, presentada mediante comunicado oficial

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	65-8-20338-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE TIQUETES PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE TERRESTRE DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6, QUE, POR NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD, REQUIERAN CUMPLIR CITAS MÉDICAS O PROCEDIMIENTOS EN OTROS MUNICIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL.
Contratista	FLOTA LA MACARENA S.A.
Representante legal	RAFAEL SARMIENTO APOLINAR
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 32.000.000,00 VIGENCIA 2025: \$ 2.000.000,00 VIGENCIA 2026: \$ 30.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	N/A
Plazo de ejecución inicial	103 Días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	NO
Modificatorios	N/A
Prorrogas	NO
Otros	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

No aplica

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Las obligaciones son de índole técnicas.

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
	SI	NO
EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios el contratista debe evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, al acreditar experiencia, tal acreditación fue avalada con la presentación de los documentos que acreditaron la realización del contrato ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024 de proyectos iguales al presente contrato cuya suma no supera el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente contrato, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista presentó un máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones contenían la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento Nota1: La entidad suscribió contratos, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, no anexo certificaciones de contratos, actas de liquidación o copias de contratos de manera que, solo diligenció el formato experiencia del proponente (formulario anexo al presente contrato) anexó documentos firmados por el representante legal, en el cual indicó el número del contrato y esta información se verificó por parte del comité evaluador.	x	
CAPACIDAD OPERATIVA El contratista está en capacidad de prestar el servicio las 24 horas de los 7 días de la semana, igualmente debe garantizar un coordinador técnico como empleado de empalme con los funcionarios de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 en el momento en que se requiera. Además, presentó certificación firmada por el representante legal, en donde soporta la suficiencia humana, técnica y administrativa para prestar los servicios de suministro a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos). • En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico en la expedición del servicio del tiquete terrestre este deberá tener una alternativa para que no se vea afectado el suministro del tiquete. • Dar solución inmediata (máximo dos horas) a cualquier problema relacionado con los cambios de reserva, rutas, horas de viaje de acuerdo con los requerimientos del supervisor. • El contratista deberá efectuar las reservas de pasajes nacionales en las rutas autorizadas de manera general y en cualquiera de las compañías de transporte terrestre que operan en el país según solicitud de la RASES N°.6. La notificación y/o información concerniente a los tiquetes asignados se harán por vía correo electrónico a la oficina de referencia y contrarreferencia (deant.rases-rco@policia.gov.co), además	x	

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
cada pasajero deberá ser informado y notificado por parte del contratista por medio de llamada telefónica, vía WhatsApp y correo electrónico.		
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES		
La institución cuenta con las condiciones técnicas y los documentos que confirman dichas condiciones, el cual fueron verificadas por el comité técnico evaluador y fueron sujeto de evaluación en los anexos de condiciones técnicas verificadas (CUMPLE).		
- El contratista garantiza por medio de un oficio anexo la existencia permanente de empleados (mínimo 1); con experiencia en atención al cliente, específicamente para suministrar información general, recibir las solicitudes de tiquetes, efectuar las reservas, entrega de los respectivos tiquetes, efectuar los cambios de reservas solicitados y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato; una vez se emita carta de inicio, deberá indicar mediante un oficio anexo al supervisor del contrato el nombre/apellido, número de contacto de la persona o personas de la compañía que se encargaran de manejar dichos tramites. - El contratista anexo oficio donde garantiza el servicio de operador las 24 horas del día y fines de semana con el fin de realizar programación de tiquetes en el caso que se requiera. - El contratista anexo oficio donde garantiza la capacidad y disponibilidad de tiquetes en las fechas y tiempos requeridos por la entidad Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6. - El contratista anexo oficio donde garantiza suministrar los tiquetes requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento realizado, de acuerdo con la disponibilidad de cupos. - El contratista anexo oficio donde garantiza efectuar sin costo adicional las conexiones, reservas y su confirmación, en todos los transportes terrestres solicitados por la entidad. - El contratista anexo con la oferta certificación vigente, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del cierre del presente proceso de selección, en la que consta no haber sido sancionado durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso. - El contratista anexo lista de todas las rutas que cubren en el territorio nacional con sus respectivos valores en pesos colombianos, para que dado el caso de requerir una ruta adicional a las contratadas la oportunidad en el suministro de dicho tiquete sea efectiva y no altere los tiempos de la atención en salud de nuestros usuarios.		
Nota: este trámite se realizará en coordinación con el supervisor del contrato.		
PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE		
El contratista informó en la oferta la persona enlace, quién se encargará de suministrar información general, recibir las solicitudes de tiquetes, efectuar las reservas, entrega de los respectivos tiquetes, efectuar los cambios de reservas solicitados y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato.		
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS TIQUETES.		
El contratista brindará el suministro de tiquetes terrestres a los usuarios y beneficiarios pertenecientes al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, el cual se realizará mediante la solicitud de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 a través del supervisor del contrato, especificando los datos del pasajero (nombre completo, documento de identidad), ruta e itinerario. El contratista está en condiciones de suministrar tiquetes terrestres las 24 horas del día, de lunes a domingo con un tiempo de asignación de tiquete de máximo dos (2) horas después de recibida la solicitud por parte de la Central de referencias de la RASES N. ° 6.		
El tiquete debe ser asignado solamente al usuario o beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a excepción de lo siguiente:		

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
• Suministrar tiquete terrestre al acompañante o responsable del usuario, siempre y cuando el usuario sea menor de 18 años de edad. • Suministrar tiquete terrestre al acompañante o responsable del usuario, siempre y cuando el usuario tenga algún tipo de condición o discapacidad física o mental que requiera del acompañamiento avalado por médico tratante por medio de certificado expedido por el profesional.		

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual. 2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 le formule en cada caso. 4.Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. 5.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8.Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N.° 6 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 9.Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias. 10.Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante. 11.Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, así mismo, El CONTRATISTA se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria. 12.El contratista deberá reportar la ejecución del contrato al supervisor del Contrato, de manera mensual.	SI	N/A

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

13. Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

14. Suministrar los tiquetes objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.

15. El contratista se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el contratista y en el siguiente tiempo:

a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.

b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.

16. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.

17. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

18. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).

19. El contratista deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.

20. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

21. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual.

22. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte el suministro de tiquetes a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para dicho suministro.

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
23.El contratista debe contar con una línea de atención al usuario con capacidad resolutive, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita. 24.El contratista atenderá en forma oportuna, cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios (revisados), de fecha, nombre, rutas, reembolsos, cancelación de último momento, sujetos las políticas y tiempos de respuesta de los operadores. 25.El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto No. 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto No. 351 de 2014, Resolución No. 1164 de 2002 del Ministerio del Medio Ambiente, Resolución No. 2184 del 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto No. 4741 del 2005 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamento y/o sustituya, así mismo, el contratista se compromete a cumplir con la disposición final de los residuos peligrosos generados por el establecimiento, deberá certificar la recolección y disposición final de estos residuos, con empresas avaladas por la autoridad ambiental competente, el supervisor podrá solicitar en cualquier momento los manifiestos y/o certificados de disposición final. Además, se comprometerá a capacitar al personal contratado en lo que concierne al compromiso ambiental. 26.Los tiquetes generados, serán facturados de acuerdo a las tarifarias vigentes al momento de la expedición, para lo cual se otorgan descuentos directos (UP-FRONT) 27.El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el supervisor o el líder de referencia y contrarreferencia del RASES N. ° 6, con el fin de atender la demanda del mismo. 28.Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6 para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales. 29.El contratista debe dar solución inmediata a cualquier problema relacionado con los cambios de reserva, rutas horas de tiquete de pasaje terrestre de acuerdo con los requerimientos del supervisor. 30.Presentar en forma mensual al supervisor del contrato cada vez que este lo solicite, una relación de tiquetes expedidos, precio de los mismos, saldo de la apropiación y demás beneficios y promociones, los reembolsos efectuados durante el periodo y en general el estado de ejecución del contrato y cualquier otro informe que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo. 31.El contratista debe expedir los tiquetes con los seguros de viaje que están establecidos por ley. 32.Conforme al Decreto 1836 de 2021, el oferente anexa certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y turismo y/o Agencias mayoristas y operadores de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de		

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
la oferta y mantenerse vigente durante el término previsto para la ejecución del contrato. Nota: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos y cada uno los miembros que la conforman, deberán presentar el certificado, de conformidad con las exigencias antes señaladas. Nota: Si se trata de una OTA (Agencia de Viaje en Línea), de acuerdo con la excepción estipulada en el Artículo 2.2.4.1.1.13 del Decreto 1836 de 2021, podrá optar por inscribirse en la otra categoría que corresponda a los servicios que ofrece, cumpliendo así con las funciones, actividades y características de dicha categoría 33. Atender de manera oportuna y eficaz las solicitudes allegadas por parte de la Jefatura de la RASES 6 o el ordenador del gasto. 34. Si el contratante realiza la anulación del tiquete el mismo día de su expedición, dicha cancelación no tendrá costo alguno para la Regional De Aseguramiento En Salud No 6. 35. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA Sin novedad. 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (73) días para la finalización y/o de ejecución del contrato. 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 “por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación” expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, que a la letra dice: La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las		

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago....

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FLOTA LA MACARENA S.A
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A
TIPO DE CUENTA: Corriente
CUENTA No. 721027589

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$30.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$00,00	00,00%
Valor total facturado	\$1.843.200,00	5,76%
Valor facturado pendiente de pago	\$00,00	00,00%
Valor pagado	\$00,00	00,00%
Valor pendiente de entrega	\$30.156.800,00	94,24%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 1.843.200	N/A	\$ 1.843.200	FEVC5730 FEVC5737	\$ 1.843.200	\$ 0	N/A
TOTAL					\$ 1.843.200	\$ 0	

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, no aplica)

5. RECOMENDACIONES

NO APLICA

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Subintendente **JENNY ALEJANDRA GALINDO ORREGO**
 Supervisor Contrato u orden de Compra No. 65-5-20338-25
 Correo electrónico: deant.rases-pps@policia.gov.co